

Resolución de Presidencia

N° 0116-2021-INGEMMET/PE

Lima, 29 de diciembre de 2021

VISTOS: Los Informes N° 161-2021-INGEMMET/GG-OPP y N° 0268-2021-INGEMMET/GG-OPP-PRES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0320-2021-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el inciso 1.2 del artículo 1; asignándole al Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, la suma de S/ 67 853 145,00 (Sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y cinco y 00/100 Soles, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2022;

Que, conforme a los documentos de vistos y a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2022;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, de acuerdo al siguiente detalle:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	64 054 243
Gastos de Capital	3 798 902
TOTAL	67 853 145 =====

El desagregado del gasto se detalla conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos (en soles)”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 221 por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	5 921 938
Recursos Directamente Recaudados	61 931 207
TOTAL	67 853 145 =====

El desagregado de Ingresos por Recursos Directamente Recaudados se detalla en el Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas en soles”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3. APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5. REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6. DISPONER la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet y en el Portal del Estado Peruano: www.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.